



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Basauri

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la actuación integrada AI-02 del Plan General de Ordenación Urbana de Basauri.

El Alcalde de Basauri, con fecha 21 de julio de 2026 ha dictado el Decreto 3833/2026 en relación con el Proyecto de Urbanización de la actuación integrada AI-02 del PGOU de Basauri, que dispone lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización Proyecto de Urbanización de la Actuación Integrada AI-02 del Plan General de Ordenación Urbana de Basauri (Kareaga Goikoa, 9, 11 y 13) presentado en el mes de diciembre de 2025 por la mercantil Leziaga 1995 Construcciones, S.L., que fue inicialmente aprobado por Decreto de la Alcaldía 572/2026, de fecha 11 de febrero (Expte.: URBANI/2025/3).

Segundo: Notificar la presente resolución a las personas interesadas con expresión de los recursos legalmente procedentes.

Tercero: Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en la página institucional Web del Ayuntamiento.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Bilbao.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo que ahora se notifica, y esto en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación. Tal recurso de reposición se entenderá desestimado por silencio administrativo si, en el transcurso de un mes desde la fecha de su interposición, no se le notifica la resolución de éste. En este último caso, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado en el párrafo primero de esta notificación será de seis meses, contándose a partir del día siguiente al que se produjo la desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de cuanto se señala anteriormente, podrá utilizar otros medios de impugnación si lo estima oportuno.

En Basauri, a 22 de julio de 2026. — El Alcalde, Asier Iragorri Basaguren